

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 "
 Extranjero... 10'00 "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

La Instrucción para celebrar las subastas de servicios y obras de este Ministerio, aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886, determina en su artículo 5.º que se admitirán en el Negociado correspondiente y en todos los Gobiernos civiles los pliegos que contengan las proposiciones hasta el día, que ha de ser cinco antes del de la subasta, que en cada servicio se indique; y considerando que era conveniente que el plazo terminase á la misma hora en toda España, se ordenó con fecha 15 de Febrero de 1889 habia de expirar dicho plazo á las cinco de la tarde del día que se designare:

Considerando, sin embargo, que posteriormente, y por acuerdo de Consejo de Ministros, se dispuso que las horas de oficina fueran de nueve á dos en todas las dependencias del Estado, y que la anterior disposición, por tanto, puede dar lugar á errores, tanto para el público como para las distintas oficinas que en las subastas ó concursos hayan de intervenir:

Considerando lo conveniente que para los intereses de la Administración en unificar la hora en que termine la admisión, puesto que, á pesar de lo legislado, hay dependencias en que por la atención que hay que prestar á otros servicios no puedan atenderse á las horas últimamente designadas como oficiales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, para todas las subastas que por la Dirección de su digno cargo se anuncien en lo sucesivo, se reciban las proposiciones en el último día de los fijados para su inclusión hasta las trece en todos los Gobiernos civiles y Negociado correspondiente del Ministerio, cualquiera que sean las horas de oficina en aquella fecha; quedando subsistente dicho art. 5.º respecto á los días anteriores al citado y demás extremos que abraza, y que se ordene á los Gobiernos civiles telegrafien en el mismo día último, y sin demora alguna, el resultado de la referida admisión.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1903.—Andrade.

St. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del día 22)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NOTA.

D. Constantino Fernández San Julián, vecino de Gijón, á quien con fecha 16 de Marzo de 1906, le fué otorgada la concesión de un varadero en la desembocadura del río Cutis, en la eoncha de la mencionada villa cerca del puerto, hallándose ya en ejecución las obra solicita se le autorice para ampliar el referido varadero con arreglo al proyecto que presenta y que estará expuesto al público en la sección de Fomento de este Gobierno civil (Oficina de obras públicas) por espacio de treinta días, durante cuyo plazo se admitirán por mi autoridad las reclamaciones que estimen convenientes los que se crean perjudicados ó tengan que alegar contra lo que se pretende.

Oviedo 24 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.184

MINAS

Habiendo renunciado D. Antonio González y Rodríguez, vecino de Tineo, el registro minero de hierro nombrado «Argentifera», (número 16.896), de 20 hectáreas, sito en término municipal de Cangas de Tineo; D. Emilio Iglesias Llana, vecino de Santullano, de Mieres, el de hulla llamado «Amalia», (número 17.236), de 31 hectáreas, sito en el concejo de Aller, y D. José Perez Sanchez, vecino de Cangas de Onis, el de hierro titulado «Carmen 3.ª», (núm. 17.196), de 30 hectáreas, sito en el concejo de Amieva, he acordado de conformidad á lo prevenido en los artículos 64 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco el terreno comprendido por los citados registros, y disponer la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las oportunas órdenes para su devolución.

Oviedo 24 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.181

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Vicente García Cienfuegos, vecino de Oviedo, apoderado de don Tomás Velasco y Herrero, ha presentado solicitud del registro de 22 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María Antonia 2.ª», sita en términos de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 2 de la mina «María Antonia», ó sea la más al Sur, y á partir de dicho punto en dirección Norte 42 grados Oeste se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Oeste 42 grados Sur 600 metros para la 2.ª estaca; de ésta al Sur 42º Este 300 metros para la 3.ª estaca; de ésta al Este 42 grados Norte 200 metros para la 4.ª estaca; de ésta al Sur 42 grados Este 100 metros para la 5.ª estaca; de ésta al Este 42 grados Norte 400 metros para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro de las 22 hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte verdadero y la inclinación la que se adoptó para las minas «María Antonia» y «Sobre el Valle», á fin de que este registro inteste con estos dos.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 2º del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el número 17.288 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 24 de Agosto de 1903.—Juan Polanco.

R. al núm. 3.183

Que D. Antonio Gonzalez Rodriguez, vecino de Tineo, ha presentado solicitud del registro de 20 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «El Porvenir del Valle», en términos de Posada y Casares, parroquias de Santianes y la Barca, concejo de Tineo. Linda por todos rumbos con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la casa de Juan Menendez (a) El Mayuso, sita en Posada, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 60 grados E. 400 me-

tros; al S. 60 grados O. 600; al N. 30 grados O. 100 y al S. 30 grados Este otros 100 metros y levantando perpendiculares á los extremos de estas líneas se cierra el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al N. magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.286 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 24 de Agosto de 1903.—Juan Polanco.

R. al núm. 3.183

Junta provincial de

Instrucción pública

Se hallan vacantes las escuelas siguientes y se anuncia su provisión interinamente, conforme al art. 29 del Real decreto de 20 de Diciembre último:

- De niñas con 625 pesetas
 Illano, capital del Ayuntamiento de su nombre.
 Colloto, en Oviedo.
- De niños con 625 pesetas
 Santa Eulalia, en Cabranes.
 Ibias, capital del Ayuntamiento de su nombre.
 Alles, en Valle alto de Peñamellera.
- Elementales mixtas con 625 pesetas
 Linares, en Salas.
 Obona, en Tineo.
 Obiñana, en Cudillero.
 Careñes, en Villaviciosa.
- Mixtas con 500 pesetas
 Marcenado, en Siero.
 Celón-Villagrufe, en Allande.
 Sobrado, en Tineo.
 Inclán, en Pravia.
 Villalaz, en Cangas de Tineo.
 Sena, en Ibias.
 Fresno, en Ibias.
 La Franca, en Ribadedeva.
 Ronda-Villar, en Boal.
 Taranas, en Ponga.
 Villaverde, en Amieva.

Sustituciones

La incompleta mixta de Rioseco, en Gijón, con 250 pesetas.

Los Maestros y Maestras aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Junta en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo manifestar en la instancia el punto de su residencia para que pueda enviárseles la credencial, caso de ser nombados.

Oviedo 25 de Agosto de 1903.—El Gobernador Presidente, Juan Polanco.—El Secretario interino, Félix R. del Valle.

R. al núm. 3.187

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS
Provincia de Oviedo.—Región 3.ª

Sección facultativa de Montes.

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1908 á 1909, relativo á los montes públicos de dicha provincia, á cargo de la Hacienda.

(Continuación)

Número del catálogo	Término municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Especie	CABIDA — Hts.	MADERAS		LEÑAS		PASTOS				RAMÓN		RESUMEN de tasaciones, Ptas. Cts.
						Núm. de árboles.	Tasación Ptas. Cts.	Bajas Estéreas	TASACION Ptas. Cts.	MENOR L.a. nar.	Ca-brío.	Estación.	TASACION Ptas. Cts.	MAIOR Ptas. Cts.	ESTACION T. año	
9 II	Miranda	Pando, Monte de Corias, etc	Corias, Selviella y otros	U. europeus L.	40			60		42 50	20	40	60			162 50
9 III	Id	Piedra Mala	San Cristóbal y Fontoria	Id	40		10	10		25	50	10	15			50
9 IV	Id	Santa Fartalla	Fontoria	Id	20		40	40		27 50	20	40	60			127 50
9 V	Id	Pico de Castro	Menes y Oviñara	Id	3		6	6		6 25	5	5	7 50			19 75
150	Morcin	Peña de los Escobios	San Sebastián y Argame	Id	29		20	30		27 50	10	20	30			70
152	Id	Reconco	San Sebastián y Piñera	Id	23		10	15		25	10	20	30			155
153	Id	Roza de Argame	Id	Id	37		20	30		33	10	60	99			36
240	Muros	El Cerco	Santa María de Muros	Juncus marits.	4		4	6				15	30			490
241	Id	La Junquera	Id	Id	33		200	300				90	180			291
242	Id	Monte Agudo	Id	U. europeus L.	21		30	45		56	16	95	190			232 50
92	Nava	Campello	Cuenya	Id	104		90	112 50		20	10	50	100			112
93	Id	Cordal de Nava	Nava	Id	53		26	32 50		7 50	15	36	72			400
94	Id	Enguilo	Cuenya	Id	202		200	250		10	20	70	140			16 25
95	Id	Molina y Grandina	Cuenya	Id	9		5	6 25				5	10			200
96	Id	Mosquil, Paredes del Cordal, etc.	Cuenya y Ceceada	Id	91		80	100		40	15	20	60			85
97	Id	La Pucherina	Nava y Cuenya	Id	38		30	45		5	10	20	40			90
98	Id	Silvota y La Llomba	Cuenya	Id	38		30	45		5	10	20	40			37 50
99	Piloña	Canto de la Cerra y Percella	Coya	Id	19		10	12 50		5	5	10	20			30 25
243	Pravia	Abedul	Escorredo	Id	7		5	6 25		14	10	5	10			300
245	Id	El Campón	Penhallán	Herbáceas	20							5	10			36 50
246	Id	Cogollón y Llancs	Escorredo	U. europeus L.	16		16	22 50		4	4	4	8			24 25
248	Id	El Frio	Id	Id	5		5	6 25		10	10	10	20			38 75
249	Id	Jera	Agones	Id	13		15	18 75				10	20			150
253	Id	El Llorcio	Repollés	Herbáceas	6											150
255	Id	Llerón	Luerces	Id	9											240
256	Id	Llomeiro y Peñona	Somao	U. europeus L.	104		50	62 50		15	30	20	40			237 50
257	Id	El Molar	Escorredo	Id	30		100	125		5	10	20	40			57 50
258	Id	Monte Agudo	Somao y Santianes	Id	137		20	25		5	5	20	40			70
260	Id	Pedra, Fuentevil, etc.	Villavaler	Id	69		20	25		15	30	60	120			1080
262	Id	Peña de Pormaceo	Id	Id	46		20	25		5	10	15	30			42 50
263	Id	Pico de la Forea y Felgueroso	Escorredo y Agones	P. pinaster Sol	17		10	12 50		20	40	15	30			250
264	Id	Posadonio y Cachuela	Villavaler	U. europeus L.	91		40	50		20	40	90	180			63 75
167	Proaza	Sangreña	Sangreña Villamegin	Id	26		15	18 75		24	14	14	21			111
169	Id	Alcedo	Proaza y Villamegin	Id	47		20	25		50	40	24	36			114 50
170	Id	Peña de Castiello	Proacina	Id	42		30	37 50		41	30	24	36			15
171	Id	Peña Nocoedo	Linare y Proacina	Id	7					9	6	4	6			39 50
173	Id	Pico de la Cruz	Linare	Id	11		10	12 50		9	6	12	18			480
174	Id	Sierra del Cogollo	Proaza	Id	227		120	120		150	40	220	220			203 50
175	Id	Airados y Ujo	Viedes y Trasmonte	Id	75		50	50		67 50	15	86	86			184
176	Id	La Berruga	Andallón y Valsera	Id	46		30	30		50	10	54	54			95
180	Id	Forcón y Gatel	Valsera	Id	35		15	15		35	10	45	45			12
182	Id	Llamente	Andallón	Id	7					5	5	7	7			65
184	Id	Monte Otero	Santullano	Id	24		10	10		20	30	35	35			55
185	Id	La Parra	Valdano	Id	21		10	10		20	5	25	25			50
187	Id	Peñas Prietas	Valsera	Id	19		20	20		35	10	40	40			545
188	Id	Pozobal	Santullano	Id	34		200	200		145	40	200	200			85
189	Id	Puermas y Sierra del Cogollo	Valdano	Id	470		10	10		35	10	40	40			85
190	Id	Riello	Santullano	Id	38		10	10		15	5	15	15			35
191	Id	La Trapa	Valdano	Id	13		5	5		45	10	50	50			110
193	Id	La Trecha	Andallón	Id	46		15	15		230	70	450	450			1130
194	Id	Sierra de Bufarán	Valdano, Sotcy y Trasmonte	Id	883		450	450		100	100	700	1400			2062 50
112	Ribadedeva	Sierra de Cabrios, Robejones y Cuera	Ribadedeva	Id	1000		450	450		100	40	40	80			290
43	Ribadesella	Campo de Cubera (1)	Cuerres y otros	Id	40		5	6 25				10	20			26 25
44	Id	Cuesta de la Sierra	Collera	Id	10		8	100				100	100			10
44	Id	Peña de las Pandas (2)	Collera, Meluerda y Cuertes	Id	1132		500	625		450	200	630	1240			50

(Continuará)

(1) Caza arrendada por cinco años. (2) idem idem

Administración del Arriendo de Consumos de Oviedo

Edicto

Hallándose próximo el degüello de ganado de cerda y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento del ramo, se hace saber por medio del presente edicto a los dueños de la clase de ganado expresada la obligación que tienen de dar a la Administración de Consumos relación de los que posean.

Estas relaciones las entregarán en el punto de vigilancia más próximo ya sean fieltos exteriores, contrarregistros u oficinas centrales; en los mismos puntos solicitarán con la antelación debida el permiso para el degüello, expresando la hora en que se ha de llevar a cabo su peso y adeudo.

De no hacerlo así se les exigirán las responsabilidades establecidas en el Reglamento por el que se rige el impuesto.

Oviedo 21 de Agosto de 1908.—El Administrador, Luis Suárez.

R. al núm. 3.173

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

D. Sabas González Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del corriente acordó anunciar a subasta pública, la ejecución de las obras de construcción de un cementerio en el pueblo de Conforcos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1766 pesetas, 82 céntimos.

El remate tendrá lugar en el salan de actos públicos de este Ayuntamiento el día 11 de Septiembre próximo, a las 11 de sumañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico.

Las proposiciones se formularán por pliegos cerrados que se entregarán en la presidencia por el término de media hora, acompañando el resguardo que justifique haber constituido en la Depositaria municipal, ó en la Caja de Depósitos, la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del presupuesto de contrata que se elevará al 10 por 100 una vez adjudicada definitivamente la subasta.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público que desee examinarlo hasta el día señalado para la subasta.

Cabañaquinta, Agosto 20 de 1908.—El Alcalde, Sabas González.

R. al núm. 3.164

Alcaldía de Vega de Ribadeo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la segunda subasta intentada celebrar para la contratación del alumbrado público de esta villa por medio de electricidad, este Ayuntamiento en sesión de dieciseis del que corre, acordó anunciar nueva subasta de dicho servicio durante un período de quince años, la cual tendrá lugar en el salón de estas Consistoriales, a las once del día treinta de

Septiembre próximo, ante la comisión designada al efecto, presidida por el Alcalde, bajo el tipo de dos mil pesetas en cada un año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para optar a la subasta, se acompañarán necesariamente a los escritos de proposición las cédulas personales de los interesados y los resguardos que acrediten haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de cien pesetas, como fianza provisional.

Estas consignaciones serán devueltas a los licitadores no agraciados en la subasta, reservándose la que corresponda al adjudicatario, quien la ampliará hasta doscientas pesetas para responder en definitiva de la instalación del servicio, quedando en otro caso, su importe a beneficio de los fondos municipales.

Dicha subasta ha de celebrarse conforme a lo dispuesto en la mencionada Instrucción, y las proposiciones se extenderán en papel timbrado de undécima clase con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D...vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de alumbrado eléctrico público de Vega de Ribadeo, se comprometo a tomar a su cargo este servicio durante quince años, por el precio en cada uno de .pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Están designados para el bastanteo de poderes todos los que ejerzan la profesión de Abogado en este partido judicial.

Vega de Ribadeo Agosto dieciocho de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Inocencio Pío S. Julián.

R. al núm. 3.160

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 29 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Infiesto, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

- D. Pedro Allende Alonso, de Valle.
D. Rodrigo Andrade Viña, de Cardes.
D. Rafael Alvarez Obaya, de idem.
D. José Argüelles Díaz, de Villar.
D. Celedonio Alonso Solis, de Pintueles.
D. Ramón Alonso Fuente, de Qués.
D. Enrique Alvarez García, de Cadanes.
D. Rafael Alvarez Sanchez, de Villarriba.
D. José Blanco Rojo, de Infiesto.
D. Manuel Benito Bermudez, de Viedes.
D. José Balbin Barro, de Infiesto.
D. Blas Blanco, de Villamayor.
D. José Baragaña Ferrao, de Mones.
D. Antonio Blanco Moro, de Infiesto.
D. Pedro Cepeda Cuervo, de idem.

- D. Manuel Corral Diego, de Villar.
D. Jacinto Collado Palomo, de Sebares.
D. Antonio Cofiño García, de Miyares.
D. Miguel Carreño Sanchez, de Bargaedo.
D. Carlos Díaz Rodriguez, de Qués.
D. Alejandro Escandón, de Borines.
D. Luis Fernandez Melendreras, de Arenas.
D. Plácido Fernandez Martinez, de Villamayor.
D. Nicolás García Azcárate, de Coya.
D. Sandalio Gutierrez García, de Valle.
D. Agustín García, de Infiesto.
D. Eloy Gonzalez Pelaez, de idem.
D. Ramón Joglar, de San Román.
D. Waldo Lozano Díaz, de Infiesto.
D. Manuel Llano, de idem.
D. José Muñoz Gonzalez, de idem.
D. Vicente Nachón Alvarez, de idem.
D. Manuel Pelaez Vallejo, de Cadanes.
D. José Peruyero Blanco, de Infiesto.
D. Manuel Pumarada Valdés, de Mones.
D. Benito Piniella, de Cárdes.
D. Manuel Perez Cibrián, de Goleta.
D. José Pumarada Díaz, de Valle.
D. Antonio Raso Retes, de Villarriba.
D. José Rodriguez Cuesta, de Viedes.
D. Raimundo Rodriguez Villa, de Infiesto.
D. José Rodriguez Noval, de idem.
D. Manuel Rodriguez Rozapanera, de Vallobal.
D. Santos Solis Gancedo, de Infiesto.
D. Antonio Lieres Diego, de Borines.
D. Manuel Sierra Longo, de Antrialgo.
D. Ceferino Sierra Molina, de idem.
D. Felipe San Miguel Suarez, de San Roman.
D. Rafael Lieres Cobián, de Miyares.
D. Fernando Torre Portilla, de Goleta.
D. Ciriaco Tamargo Fernandez, de Infiesto.
D. Joaquín Valle Sanchez, de idem.
D. Angel Valle Cofiño, de Miyares.
D. José María Vegarribas, de Infiesto.
D. Ceferino Ardisana Vega, de Gradatila.
D. Antonio Ardisana Gonzalez, de Tresali.
D. Rosendo Arbolea Quidiello, de Priandi bajo.
D. Victor Alvarez Vallines, de Ceceda.
D. José Arenas Fernandez, de Paráes.
D. Eulogio Ciriaco Barrio Ruiz, de idem.
D. José Cueto Marqués, de Ceceda.
D. Silvestre Corte Cuervo, de idem.
D. Gustavo Caso Noriega, de idem.
D. Salvador Cueto Cueto, de Pola de Nava.
D. Adolfo Cueto Vega, de Villamartin.
D. Mauricio Collado Vega, de La Capital.
D. Jacobo Faya Onis, de idem.
D. Bernardo Gonzalez Redondo, de Buyerés.

- D. Gregorio Gonzalez Suarez, de Piloñeta.
D. Restituto Mier Fernandez, de La Capital.
D. Victorio Martinez Presa, de Paráes.
D. Silvino Montes Montes, de Obin.
D. Gaspar Mayor Obin, de la Capital.
D. Ulpiano Medio Sierra, de La Vega.
D. Fermín Montes y Vigón, de Priandi.
D. Antonio Ordoñez Fuente, de Piloñeta.
D. Higinio Obin Santiago, de la Capital.
D. José Peláez Onís, de Gradatila.
D. José Pandiella Diaz, de idem.
D. Sacramento Pachu Pachu, de Villamartin.
D. Isidoro Parajón Vega, de Pola de Nava.
D. José Palacio Redondo, de Verdera.
D. Celestino Perez, de Quintana.
D. Francisco Pandiella Gonzalez de Gradatila.
D. Jacinto Redondo Onís, de Piloñeta.
D. Manuel Redondo Onís, de idem.
D. Manuel Rubio Sierra, de La Vega.
D. Florentino Reguero García, de Ceceda.
D. Manuel Sanchez Martinez, de Piloñeta.
D. Braulio Suarez Corte, de Ceceda.
D. Constantino Vazquez Perez, de Monga.
D. Bernardo Vega Rebollar, de Villamartin.
D. Alvaro Vega Calleja, de Obin.
D. Felipe Zapatero Aguirre, de Pruneda.
D. Bonifacio Vega y Gonzalez, de Quintana.
D. Amador Zapatero Pruneda, de la Capital.
D. Evaristo Huerta y Sanchez, de Madiedo.
D. Andrés Muñoz Huerta, de Buspolin.
D. José Oñate Huerta, de Villanueva.
D. Santiago Urquin Busto, de Santa Eulalia.
D. Pío Huerta Gonzalez, de id.
D. Bernardo Obaya Naredo, de id.
D. José Corrales Arango, de id.
D. Bernardo Alvarez García, de Arriondo.
D. Bautista Muñoz Huerta, de Cencera.
D. Manuel Rodriguez Corrales, de Castiello.
D. José Llavona Suarez, de Peñella.
D. Bautista Piñán Alonso, de Toraza.
D. José Fernandez Corripio, de Viñón.
D. José Blanco Riego, de Pando.
D. José Riego Corrales, de Eria.
D. Antonio Corrales Fernandez, de Piñera.
D. Carlos Suarez Zapatero, de Camás.
D. José García Blanco, de id.
D. José García Montes, de id.
D. Vicente Corrales Madiedo, de Valbuena.
D. Julian Corripio Junco, de Niao.
D. Alejandro Estrada Gonzalez, de idem.
D. Francisco Garcia Cabranes, de idem.
D. Francisco Perez Perez, de id.
D. Modesto Fernandez Canellada, de Arbolea.

D. José Cobiella Corripio, de id.
 D. Valentin Fernandez Fernandez, de Gütrdies
 D. Fernando Garcia Cuesta, de Gramedo
 D. José Rodriguez Lavandero, de Collado
 D. José Arboleya Acevedo, de Pandenes
 D. José Alonso Barbas, de id.
 D. Bernardo Blanco Canellada, de Fresno
 D. Rafael Cayado Sanchez, de Naredo
 D. José Huerta Rodriguez, de Borines
 D. Pedro Alonso Valle, de id.
 D. Fermin Alonso Peri, de id.
 D. José Alonso San Miguel, de Melarde
 D. Angel Aladro Perez, de Arenas
 D. Vicente Aladro Menendez, de Qués
 D. Hipólito Alvarez Fernandez, de Robledo
 D. José Acebal Blanco, de id.
 D. Ramón Barro Llano, de Lozana
 D. Juan Balbin Vallejo, de Arenas
 D. José Benito Forcelledo, de Valle
 D. Manuel Créspe Medio, de Infiesto
 D. José Corral Garcia, de Viedes.
 D. Joaquin Crespo Sanchez, de Infiesto.
 D. Próspero Colfño Fabián, de Miyares.
 D. Manuel Diaz Benito, de Viedes.
 D. Manuel Diaz Blanco, de Priede.
 D. José María Díaz Fernandez, de San Román.
 D. José Díaz González, de Villar.
 D. Manuel Delgado Fernández, de Viedes.
 D. Amaro Fernandez Prida, de Vallobal.

Capacidades

D. Antonio Argüelles Argüelles, de Infiesto.
 D. Luis Argüelles Argüelles, de idem.
 D. Rafael Aspra González, de Sorribas.
 D. Prudencio Alvarez Vallejo, de San Martin.
 D. Antonio Velaustegui Garategui, de Infiesto.
 D. José María Cueto, de Cadevilla.
 D. Ramón Fernández Prida, de Infiesto.
 D. Manuel Escandón Martínez, de Villar.
 D. Andrés Fresno, de Arenas.
 D. Justo González Fernández, de Robledo.
 D. Bonifacio Garcia Cabañas, de Infiesto.
 D. Modesto González Peláez, de idem.
 D. Manuel Llana González, de Vallobal.
 D. Domingo Melendi, de Arenas.
 D. Feliciano Migoya Sanchez, de Vallobal.
 D. José Martino, de Anayo.
 D. Antonio Ortiz Cabal, de Infiesto.
 D. Severino Pumarada, de Melarde.
 D. Ramon Perez Lobeto, de Infiesto
 D. Arcadio Rodríguez Pineda, de idem.
 D. Antonio Festón Traviesas, de idem.
 D. Armando Vega Sanchez, de idem.
 D. Aureo Vigil Cadanes, de Villabajo.
 D. Andres Alvarez Ardisana, de Sierra.

D. Ramon Bárcena Obin, de Cceda.
 D. Cándido Cueto Barro, de idem.
 D. Blas Cambor Sanchez, de idem.
 D. Bernardo Calleja Noriega, de idem.
 D. Valeriano Cueto Poó, de La Capital.
 D. Valentin Diego González, de Villamartin.
 D. Victorio Diego González, de Villa.
 D. Leonardo Diaz Fernández, de La Capital.
 D. Cándido Fernandez Alvarez, de Priandi.
 D. Rodolfo Garcia Barbón, de La Capital.
 D. Froilán González Fernández, de Villa.
 D. Bernardo Huerta Fabian, de Cervera.
 D. José Alvarez González, de Casa del Rio.
 D. Vicente Prida Rodriguez, de Madiedo.
 D. Francisco Rodriguez Huerta, de Buspolin.
 D. Jacinto Madiedo Busto, de Buena.
 D. José Rodriguez Rodriguez, de Gütrdies.
 D. Cándido Viyella Boranes, de Torazo.
 D. Angel Garcia Fernandez, de Mases.
 D. Salvador San Felix Diaz, de Torazo.
 D. Pedro Prida Cortes, de Giranes.
 D. Pascual Menendez, de Naveda.
 D. Manuel Prida Fabián, de Cervera.
 D. Bernardo Fernandez Garcia, de Madiedo.
 D. Manuel Palacio Alonso, de idem.
 D. Salvador Palacio Alonso, de idem.
 D. Pedro Gonzalez Arenas, de Candonos.
 D. Antonio Tuero Lavandera, de Valbuena.
 D. Felipe Cuesta Sanchez, de Cotariella.
 D. Rafael Fernandez Rodriguez, de Gütrdies.
 D. Francisco Gonzalez Campa, de Camás.
 D. Perfecto Campa González, de idem.
 D. Manuel Muñoz Garcia, de Cervera.
 D. Francisco Huerta Vale, de Carabaño.
 D. Jenaro Fueyo Vallines, de Villares.
 D. Leonardo Arboleya Zoreda, de idem.
 D. Bautista Corrales Junco, de Castiello.
 D. Manuel Lagar Martinez, de La Roza.
 D. José Prida Espina, de Viñón.
 D. Miguel Fernandez Naredo, de Piñera.
 D. Salvador Fernandez Costafes, de Madiedo.
 D. Miguel Alonso Moro, de Grandño.
 D. José Prida Pesquerin, de Eria.
 D. Joaquin Alvarez de la Villa, de Torazo.
 D. Jesús Arango Alvarez, de Casas de Soto.
 D. Bernardo Cuesta Solares, de Cotariella.
 D. Francisco Fernandez Pelaez, de Rebollada.
 D. Alfonso del Soto Prida, de Villares.

D. Mariano Sanchez Cabranes, de Cervera.

D. Evaristo Cuesta Garcia, de Santa Eulalia.

D. Antonio Pedregal Pedregal, de Escobal.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 30 de Julio de 1908.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R al núm. 3.028

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa, por la presente se cita a los testigos Fermin Garcia Lopez y Francisco Garcia Rodriguez, para que el día treinta y uno del actual, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia de Oviedo, a fin de prestar declaración en el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Salvador González Vega, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Gijón veintidós de Agosto de mil novecientos ocho.—Licenciado. Luis Colubi.

R al núm. 3.168

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LANGREO

El día 27 de Julio último desapareció del pueblo del Nalón de la parroquia de Sama, una cerda de la propiedad de Laura Rodriguez, vecina del citado pueblo de las señas siguientes: Color blanca, su valor aproximado es de 25 pesetas.

Se interesa la busca de dicho animal, y caso de ser hallado se ruega lo entreguen a su dueña.

Alcaldía de Langreo a 20 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

3

CANGAS DE TINEO

En poder de D. José Martinez, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, de las señas siguientes: de seis años de edad, alzada unas siete cuartas, una estrella de pelos blancos en la frente, alifafes en los corbejones y en la mano derecha en la parte media interna una sobrecaña, en la parte superior anterior de las escópulas dos sobrehuesos, dos rodilleras por efecto de caerse con frecuencia.

A fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño se inserta el presente por término de 15 días, pasados los cuales será enajenado en pública subasta.

Cangas de Tineo, Agosto 12 de 1908.—El Alcalde, Nicolás de Rón.

ILLANO

De la sierra Casa Gallanda, de este concejo, desapareció en la segunda decena del mes actual un potro de las señas siguientes: edad dos años, alzada seis cuartas, color amarillo, crin roja y abundante, cola negra, estrellado hasta el hocico y entero.

Lo que se hace público a fin de que la persona en cuyo poder se halle

lo participe a esta Alcaldía para ésta a su vez participarlo a su dueño, quien pasará a recogerlo, previo el pago de los gastos y daños.

Illano, Agosto 22 de 1908.—El Alcalde, José Fernández Pérez.

2

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En el pueblo de Abándames, se halla prendada y en custodia por haberla cogido abandonada y causando daños una becerra como de dos a tres años de edad, astas algo corbas, un sacabocado en la oreja derecha, un collar de madera con un campano pequeño y en el collar tiene la letra M.

Y como quiera que se ignora quién sea su dueño, se advierte que si no se presentar a recogerlo dentro del término de quince días, previo pago de gastos, se procederá a su venta en pública subasta.

Panes 22 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

1

MORCIN

Del monte de Piedrafitá, en la parroquia de la Foz, de este término, desapareció una vaca el 19 del corriente, prendada como de ocho meses, de ocho años poco más ó menos, color rojo ó amarillo oscuro, pequeña, ojerías negras, asta blanca y cerradas, cola larga, muy caída de atrás, una cruz en el asta izquierda hecha con navaja.

Su dueño Francisco Alvarez Ganzo ruega a la persona que tenga noticia de su paradero lo participe a esta Alcaldía para recogerla previo pago de daños y gastos.

Morcín y Agosto 24 de 1908.—El Alcalde, Nicolás Fernandez.

2

TINEO

En poder de Saturnino Perez, de esta vecindad se halla detenida una vaca de las señas siguientes:

Edad unos cuatro años, color rojo ó sea castaño claro, tamaño pequeño, en regular estado de carnes y una cruz en cada una de las astas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días para que pueda llegar a conocimiento de su dueño y pasado dicho plazo se procederá a la enajenación de la misma en pública subasta.

Tineo Agosto 21 de 1908.—El Alcalde, Godofredo Garcia.

1

CABRALES

D. Antonio Díaz Somohano, vecino de Arenas, participa a esta Alcaldía la desaparición de un caballo en el Puerto de Llimones de este término, cuyo animal tiene las señas siguientes:

Alzada seis cuartas, color rojo, la pata izquierda calzada, hocico un poco blanco, se halla marcado en los dos cuartos traseros, con las letras F. D.

Se interesa la busca de dicho animal y caso de ser habido se ruega lo entreguen a su dueño.

Cabrales 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Manuel Noriega.

1